



Las mujeres en el centro del discurso, pero no en el presupuesto

Análisis del Anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres y del Anexo 31 Consolidación de una Sociedad de Cuidados. Presupuesto 2026.



Las mujeres en el centro del discurso, pero no en el presupuesto

Análisis del Anexo transversal 13, Erogaciones para la
igualdad entre mujeres y hombres y del Anexo 31,
Consolidación de una Sociedad de Cuidados
Presupuesto 2026

**Las mujeres en el centro del discurso,
pero no en el presupuesto.
Análisis del Anexo transversal 13, Erogaciones para la
igualdad entre mujeres y hombres del PPEF 2026**

Redacción

Martha Elba Baeza Guerrero

Revisión

Beatriz Olivera Villa

Diseño editorial

Engenera A.C.

Portada

Gerardo Suárez López

Publicado en la Ciudad de México, septiembre de 2025.



www.engenera.org
contacto@engenera.org



Recursos para la Secretaría de Mujeres

Con la reciente creación de la Secretaría de Mujeres, el 1 de enero de 2025, el Gobierno Federal elevó el rango de la institución encargada de las políticas públicas encaminadas a lograr la igualdad de género, así como erradicar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres. Sin embargo, el incremento de las responsabilidades no necesariamente corresponde con el presupuesto asignado.

Esta Secretaría inició operaciones con 2,193,481,479.60¹ pesos reales en 2025 y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 se estima un presupuesto de **2,140,988,180 pesos**, lo cual representa una reducción del 2%, contrastando con la centralidad en las mujeres que se hace en el discurso.

Además, **del total del gasto programable para el poder ejecutivo, a la Secretaría de Mujeres sólo se le asignó el 0.08%**, lo cual podría dificultar la coordinación de acciones para alcanzar la igualdad sustantiva ante problemáticas como la feminización de la pobreza, la desigualdad laboral y salarial, la alta participación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, los altos niveles de violencia contra las mujeres, la baja tenencia de la propiedad y el poco acceso a productos y servicios financieros, tal y como se establece en el Eje Transversal 1 Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.

¹ La cifra corresponde al presupuesto modificado de 2025, de acuerdo con el portal de Datos abiertos de la SHCP.

Por lo que corresponde al Anexo Transversal 13 (AT13), para el ejercicio fiscal 2026 se adoptó una metodología propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para todos los anexos transversales del PEF, permitiendo su evaluación y congruencia entre lo presupuestado y los resultados esperados. Se propone que el eje para definir las acciones sea el PND, mientras que las estrategias, líneas de acción y metas específicas se definirán en los programas sectoriales, institucionales o especiales. Este anexo está vinculado con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sin embargo, aún está pendiente su publicación.

Generalidades del AT13

Para el ejercicio fiscal 2026 se tienen previstos **599,145,377,644** pesos para el Anexo Transversal 13 (AT13) lo que representa un incremento real de **19%**² con respecto al presupuesto de 2025, siendo consistente con el principio de progresividad. Sin embargo, se advierte la tendencia del PEF 2025 de incorporar programas sujetos a reglas de operación, como pensiones y becas que, si bien han contribuido a disminuir la pobreza y la falta de oportunidades, se desconoce cómo es que se medirá el impacto real que pudieran tener en la reducción de las brechas de género.

Estos programas representan el 88% del total del presupuesto del AT13 , distribuidos en 29 de los 102 programas, en los siguientes ramos presupuestales que se contemplan en el anexo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural, 11 Educación Pública, 14 Trabajo y Previsión Social, 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, 20 Bienestar, 38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, 47 Archivo General de la Nación, 48 Cultura y 54 Mujeres.

2 Se usó la Calculadora deflactor de Fundar.

Ramos con programas prioritarios en el AT13



Figura 1. Distribución del Anexo 13 por ramos con programas prioritarios, en miles de pesos. Fuente: Elaboración propia con base en PPEF2026.

De los 29 programas sujetos a reglas de operación destacan los dos siguientes por la mayor cantidad de recursos asignados:

- **S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**, con 261,776,055,800 pesos asignados que representan el **44% del total del AT13**, para implementar su acción transversal que consiste en “Otorgar pensiones no contributivas bimestrales, directas y sin intermediarios a personas adultas mayores de 65 años o más, mediante transferencias bancarias y/o operativos de pago en territorio”.

- **S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina**, con 103,508,800,000 pesos asignados que **representan el 17% del AT13**, para realizar su acción transversal que consiste en “Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del Sistema Educativo Nacional”.

Si bien estos programas prioritarios han contribuido a disminuir la pobreza y la falta de oportunidades en nuestro país, se desconoce cómo es que se medirá el impacto real que pudieran tener en la reducción de las brechas de género, aunado a que tampoco hay claridad respecto a los criterios que se utilizaron para distribuir recursos de estos mismos 29 programas del AT13 en otros anexos transversales y el seguimiento que se le dará en función de los objetivos, indicadores y metas relacionadas con las poblaciones prioritarias o las problemáticas estructurales en las que se enfoca cada anexo.

Resulta llamativo que en el PPEF 2026 se hayan incluido en el total del AT13 los recursos provenientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (Pemex) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), los cuales ascienden a **36,491,449,576 pesos**, equivalentes al 6% del monto total del anexo. En ejercicios anteriores, estos recursos no se habían considerado por tratarse de ingresos propios, por lo que se puede dar una imagen inflada del presupuesto sin representar una inversión adicional, de manera que se requiere mayor claridad de la metodología y transparencia en la integración de este anexo.

Programas relevantes del AT13

El presupuesto destinado para **atender las violencias en contra de las mujeres** se centra principalmente en dos programas del AT13 que están a cargo de la Secretaría de Mujeres:

- **S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres**, con **784,956,605 pesos** que representan el 7% de incremento real con relación a 2025, destinados a “Implementar en territorio el modelo de atención integral a las mujeres en situación de violencia a través de la operación de los Centros libertad, igualdad, bienestar, redes y emancipación, las unidades móviles, la línea telefónica y el equipo de abogadas de las mujeres del programa de atención integral para el bienestar de las mujeres” como actividad transversal. Del total del presupuesto del AT13, este programa sólo representa el 0.13%.
- **U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas**, con un presupuesto de **856,782,185 pesos**, y una representatividad del 0.14% con relación al total del AT13, para “Impulsar acciones estratégicas que fortalezcan los centros de justicia para las mujeres mediante políticas públicas que garanticen la protección a través de medidas, atención integral especializada y acceso a la justicia para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia” como actividad transversal.

Cabe destacar que para el ejercicio fiscal 2026 **este programa adopta un nuevo nombre**, como resultado de la fusión de dos programas: el U012 Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que venía operando desde 2021, y el E015 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, más que un ajuste técnico, este cambio representa la invisibilización de una política pública que salva vidas y que está contemplada en instrumentos nacionales e internacionales.³

Con solo dos programas y los ínfimos recursos asignados, la necesidad urgente de prevención, atención, sanción y reparación de las violencias contra las mujeres se verá mermada, considerando que en este país 7 de cada 10 mujeres ha experimentado una situación de violencia a lo largo de su vida.⁴

Garantizar el **acceso a la salud** de las mujeres constituye uno de los compromisos de la presente administración. En consecuencia, el Ramo 56 IMSS Bienestar ha etiquetado recursos por **4,176,648,365 pesos** que representan el 0.6% del total del AT13, para “Promover la salud materna de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante programas educativos que fomenten la prevención de la violencia y fortalezcan su bienestar integral” distribuidos en dos programas: E031 Servicios de atención a la salud y U200 Fortalecimiento a la atención médica. Estos programas resultan pertinentes si de verdad se quiere erradicar la violencia obstétrica que registran 3 de cada 10 mujeres en nuestro país, de entre los 15 y 49 años que tuvieron un parto o cesárea,⁵ donde la prevalencia de este tipo de violencia es mayor en hospitales y clínicas del sector público.

3 Red Nacional de Refugios. (2025, 10 de septiembre).

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, 30 de agosto).

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022).

No obstante, para el programa **P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva** (P020 Salud Materna, sexual y reproductiva en el PEF 2025) del Ramo 12 Salud se asignaron recursos por **2,270,332,648 pesos** representando una disminución del 9.9% con relación a 2025.

Cabe señalar que, para garantizar el acceso a la salud de las mujeres no sólo se deben ofrecer servicios médicos y limitarse a la salud materna, es necesario abarcar todo el ciclo de vida con un enfoque integral, interseccional y de derechos humanos.

El programa **E052 Servicios de resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra** del Ramo 31 Tribunales Agrarios tiene etiquetados 17,916 pesos para la “Realización de jornadas de justicia itinerante para reconocer a las mujeres como sujetas de derechos agrarios”, cantidad que resulta ínfima para el logro de uno de los 100 compromisos de la presidenta Claudia Sheinbaum, el cual consiste en que 150 mil mujeres sean reconocidas con derechos agrarios.

Por último, aunque en este 2025, declarado *Año de la Mujer Indígena*, se ha dado mayor visibilidad al papel de las mujeres indígenas en el discurso público, tal visibilidad no se ve reflejada en los programas presupuestarios del próximo ejercicio fiscal orientados a mejorar su calidad de vida y garantizar el acceso a sus derechos. El **Ramo 47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, ha asignado recursos por **1,403,113,567 pesos**, equivalentes al 0.2% del total del AT13, para los programas S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena y S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas. Este último incluye la acción transversal enfocada en “Promover el fortalecimiento y la enseñanza de la medicina y la partería tradicional a nivel comunitario de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante proyectos, talleres, encuentros de médicos y parteras, así como la difusión de estos conocimientos por diversos medios”.

En resumen

- La reducción del presupuesto destinado a las políticas públicas en materia de género ha sido consistente con la disminución del 2% al presupuesto de la Secretaría de Mujeres, pese a la centralidad del tema en el discurso del poder ejecutivo federal.
- El mayor porcentaje de los recursos etiquetados del AT13 proviene de programas sujetos a reglas de operación, como los de becas y pensiones, lo cual genera incertidumbre sobre si sus lineamientos, procedimientos y requisitos realmente responden a las acciones transversales por las que fueron seleccionado, y si los mecanismos de evaluación permitirán evidenciar su impacto en la reducción de las brechas de género.
- Son ínfimos los recursos etiquetados para atender las violencias contra las mujeres y niñas, aunado a la invisibilización de los refugios especializados en el presupuesto, al no existir claridad del porcentaje que se les asignará en el nuevo programa fusionado.
- Los recursos etiquetados para garantizar el acceso a la salud sólo se enfocan en la salud materna, dejando de lado otros padecimientos que aquejan a las mujeres en todo el ciclo de vida desde un enfoque integral, interseccional y de derechos humanos. Mientras que los programas que atienden la salud sexual y reproductiva han visto sistemáticamente disminuidos sus recursos.

La Sociedad de Cuidados es clave para lograr la igualdad sustantiva

El trabajo de cuidados comprende la producción de bienes y servicios esenciales para la vida, como la preparación de alimentos, la realización de tareas de apoyo físico y emocional, la transmisión de conocimientos y valores, y el acompañamiento a las personas para garantizar su bienestar. Las tareas domésticas y de cuidado han sido designadas como tareas de mujeres, afectando la libertad, igualdad y dignidad de éstas.⁶

La desproporcionada carga de cuidados y de trabajo doméstico que recae en las mujeres se traduce en un esquema de opresión y discriminación que obstaculiza el ejercicio pleno de sus derechos, además de representar una barrera para el logro de la igualdad sustantiva.

En ese sentido, el etiquetado de recursos encaminadas a la Consolidación de una Sociedad de Cuidados, previsto en el **Anexo 31 (AT31) del PPEF 2026**, constituye un hito en las demandas que han impulsado los grupos feministas y las organizaciones de la sociedad civil para que se reconozcan, reduzcan y redistribuyan los cuidados, con miras a garantizar este derecho en nuestro país.

6 Cepal, 2020.

El incipiente AT31 tiene una asignación de **466,674,926,693 pesos** que representan el **4.8% del gasto neto total del PPEF 2026**. Contempla 47 programas presupuestarios distribuidos en 19 Ramos administrativos y tiene como objetivo transversal “Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado”.

Sin tener información respecto de los marcos de referencia que sirvieron para delimitar lo que se entenderá por cuidados y los criterios para la selección de los programas en el AT31, se advierte una prevalencia de programas relacionados con pensiones, salud y educación, toda vez que los Ramos 20 Bienestar, 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 11 Educación Pública, acaparan el **98% del total** de los recursos del anexo.

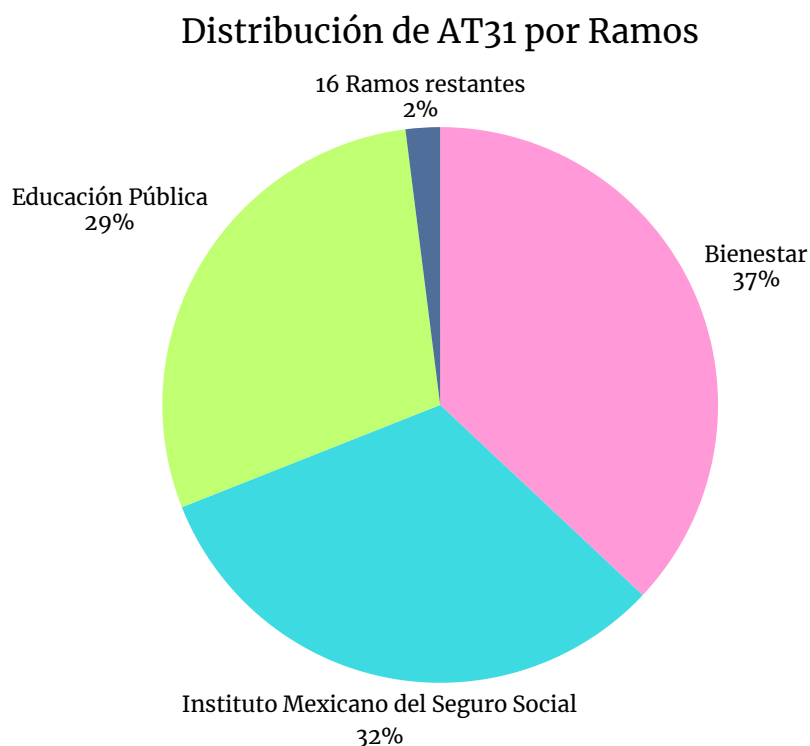


Figura 2. Distribución del Anexo 31 por Ramos.
Fuente: Elaboración propia con base en PPEF2026.

Asimismo, encontramos que 5 de los programas que otorgan transferencias monetarias directas, y en consecuencia están sujetos a reglas de operación, abarcan el **64% del total** del anexo como lo vemos en la siguiente tabla:

CLAVE DEL PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ESTIMACIÓN PEF 2026 (PESOS)
S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	123,260,764,047
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	28,961,441,920
S316	Pensión Mujeres Bienestar	15,000,000,000
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,467,011,360

El 36% restante se enfoca en otro tipo de programas, pero con muy escasos recursos, por ejemplo, el programa E070 Servicios de cuidados a niñas y niños recibirá 17062045828 pesos, que representan el 4% del monto total, mientras que el E048 Servicios a grupos especiales, para la “formación de personas cuidadoras” recibirá 311951956 pesos, que representan el 0.07% del total del Anexo. Estas cifras contrastan con las otorgadas a los programas de transferencias directas.

La sociedad de cuidados a la que aspiramos no puede sustentarse únicamente en apoyos monetarios directos, ya que esto no garantiza una reducción ni una redistribución efectiva de las tareas de cuidado. Además, existe el riesgo de reforzar el paradigma familiarista que precisamente se busca superar.

Reflexiones finales

Reiteramos el llamado a etiquetar con recursos suficientes a los programas sustantivos para erradicar las violencias contra las mujeres y las niñas, así como invertir en infraestructuras que les otorguen espacios seguros y servicios esenciales para atenderlas.

Las reglas de operación de los programas sociales deben incluir criterios para incorporar la perspectiva de género, la interseccionalidad, la interculturalidad, la intergeneracional y la territorialidad, además de establecer metas físicas asociadas a la aplicación de sus recursos para evaluar su desempeño e impacto.

Con relación a la sociedad de cuidados, es fundamental establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan su vinculación tanto con el ciclo de las políticas públicas como con la planeación presupuestaria.

Referencias

- Fundar (2025). Calculadora deflactor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Panorama general. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Red Nacional de Refugios. (2025, 10 de septiembre). Posicionamiento. <https://rednacionalderefugios.org.mx/destacada/posicionamiento/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, 30 de agosto). Comunicado de prensa núm. 485/22. Comunicación Social, INEGI.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2025). El derecho humano a los cuidados: una agenda en construcción (Coord. Marycarmen Color Vargas & Mónica Isabel Páez Villa). <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2025-06/DH-cuidados-agenda-en-construccion.pdf>
- Subsecretaría de Igualdad Sustantiva. (20225). Hacia una Sociedad de Cuidados con visión humanista [PDF]. SEMUJERES.



Engenera 2025

